Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 710/2019. LLAMADO MOPC N° 157/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS – PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS. **ID N° 369745**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 20.749/2021.**

FECHA: **08 / 06 / 2021**

La Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 13/05/2021 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS – PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según Memorándum de fecha 18/05/2021, informa que las cantidades de los ítems de obra contractuales de acuerdo con el Contrato S.G. MINISTRO N° 710/2019 y modificado por el Convenio Modificatorio N° 1 según Resolución N° 2414/2020, varían como consecuencia del ajuste de acuerdo con la medición final de las cantidades ejecutadas en obra y de la inclusión y/o remoción de ítems. El C.M. N° 02 incluye, además, un ítem nuevo, correspondiente a Alumbrado público en intersecciones, debido a razones de operación, funcionalidad y economía. Informa, además, que esa fiscalización considera razonable el precio unitario propuesto para el ítem nuevo incorporado en el C.M. N° 02, así como también los ajustes de cantidades propuestos. Menciona además que, las modificaciones y ajustes planteados en el presente Convenio Modificatorio no generan variaciones en los plazos de obra, y agrega que, la Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las cantidades reales ejecutadas en la obra, por lo tanto, eleva para su consideración.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra, expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☐	✓	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Fabiola Balbuena
Dpto. Ejecución - DV

67 (sesenta y siete)

5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	✓	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	✓	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	✓	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 02, representan una disminución de Gs. 31.092 (guaraníes treinta y un mil noventa y dos) IVA incluido, con respecto al monto aprobado según Convenio Modificatorio N° 01, quedando como monto final del presente Convenio Modificatorio N° 02 la suma de Gs. 47.176.414.971 (guaraníes cuarenta y siete mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y uno) IVA incluido, manteniéndose un incremento de 19,99 % con respecto al monto contractual original de Gs. 39.318.096.331 (guaraníes treinta y nueve mil trescientos dieciocho millones noventa y seis mil trescientos treinta y uno) IVA incluido.

Las modificaciones y ajustes planteados en el presente Convenio Modificatorio N° 02, no generan cambios en el plazo de la obra.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad

(sesenta y seis)